



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2024; en la Ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en las Resolución Exenta N° 15, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1642, que modifica bases; en la Resolución Exenta N° 121, que fija integrantes de comisión de especialistas; todas de 2024, en el marco de la convocatoria pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa para la participación en mercados internacionales.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de diversos ámbitos culturales, entre ellos, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio establecidas en el artículo 3.

Que la Ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional. Asimismo, el artículo 9 letra m) de



la Ley N° 19.981, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la convocatoria del Programa de Apoyo a la Participación en Mercados Internacionales, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 15, de 2024, posteriormente modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1642, de 2024.

Que la referida convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional que se desarrollen durante el año 2024, entre los cuales se encuentra el mercado "Pixelatl, Mexico".

Que, conforme lo disponen las respectivas bases de concurso, la secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a la comisión de especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fecha 07 de agosto de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, se deja constancia que el mercado "Pixelatl, México" cuenta con 5 cupos para su asistencia de forma presencial.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado Internacional "Pixelatl, México", en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas de fecha 07 de agosto de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Nombre del proyecto	Responsable	Asistente al mercado	Región	Pje
755698	Asistencia a Pixelatl 2024 - Kiltropo Animation	Kiltropo Animation SpA	Ernesto Javier León Moreira	Metropolitana	96
752935	Dinogorila en Pixelatl	Sociedad de creatividad audiovisual y multimedia limitada	Carlos Alberto Ulisse Luz	Metropolitana	96
752124	Pixelatl 2024	Santiago Gaston O'Ryan Prat	Santiago Gaston O'Ryan Prat	La Araucanía	96
751012	Pista B en Pixelatl 2024	Comercial Hamburgo Limitada	Lucas Engel Cubillos	Metropolitana	95
751671	La Forma Cine en Pixelatl	Elisa Valentina Eliash Délano	Elisa Eliash Délano	Metropolitana	95

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado Internacional "Pixelatl, México", en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas de fecha 07 de agosto de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:



Folio	Nombre del proyecto	Responsable	Asistencia al mercado	Región	Pje
756146	Pajaro a Pixelatl	Bernardita Ojeda Salas producción gráfica y audiovisual EIRL	Cristián Roberto Freire Azzarelli	Metropolitana	92
752497	Pajaro Negro	Don Quijote Films	Esteban Pérez Ojeda	Metropolitana	92

ARTÍCULO TERCERO: FIJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado Internacional "Pixelatl, México", en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas de fecha 07 de agosto de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Nombre proyecto	Responsable	Asistente al mercado	Pje
755151	COCHINATL	Miguel Julián Malermo Padilla	Miguel Malermo Padilla	88
754453	Pixelatl 2024	Servicios Audiovisuales Rayo Púrpura Limitada	Fabian Andrés Flores Corvalán	87
751509	Participación Formidable Studio Pixelatl 2024	Diseño y Producción Carburadores Ltda.	German Antonio Acuña Delgadillo	85
750128	Antartica a Pixelatl	Mami Male SpA	Camila Isabel Calzada Becerra	84
756167	Zumbastico Studios Pixelatl 2024	Zumbastico SpA	Cristián Enrique Louit Nevistic	84
756090	Llolleo a Pixelatl 2024	Producción Audiovisual Lollole creativo E.I.R.L	Jetzabel Andrea Moreno Hernandez	83
750719	LUNES a Pixelatl 2024	Estudio Lunes SpA	Cecilia Baeriswyl Latuz	81
750454	Woxzord Pixelatl	Sebastián Zegers Productora de Animación Limitada	Sebastián Zegers Risopatron	81
751661	Mandrill Studio Cat's Box	Mandrill Studio SPA	Marcel Alfonso Lagos Henríquez	79
755933	Lorenzo Delgado Investigador Privado Temporada 2	Rodrigo Emilio Graells Contreras	Rodrigo Emilio Graells Contreras	79
755039	Fábulas en Progreso: Pelusas y Peces en Pixelatl 2024	José Miguel Carvallo Lazcano	José Miguel Carvallo Lazcano	78
754895	Mars Escape	Oscar Fernando Silva Poblete	Oscar Fernando Silva Poblete	76
754479	Uky y Lola en Pixelatl	La Fabulosa spa	Fabian Daniel Andrade Valencia	75
752985	Asistencia Mercado Pixelatl CUBHO Audiovisual	BACUHO AUDIOVISUAL SPA	Isidora Paz Fajardo Aguirre	71
756183	Marmota Studio	Marmota Estudio de Animación Limitada	Max Philip Narr Oswald	70
753333	Me enamoré de un Dios indígena	LUXARQ SPA	Katherine Adela Castillo Vega	64

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de las y los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a las y los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas tendientes a materializar el



financiamiento de las misiones seleccionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables individualizados en el artículo segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/FDR

Resol 6/720.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo

